a los Cobradores obligados de los R.s Servicios de Millo
nes y a D.n Benito Joseph Gonzalez Acuio Cargo
estan las Cobranzas de Medico Utensilios Servicio Ma
rines y Gobierno del año prox.mo pasado y resultas
de los antecedentes paraque en el term.o de quinze
dias Den un gral Absoluto prontuario del Cargo de
las Cantidades que se les dio repartidas de lo que
an Cobrado y las Cartas de pago que tubiesen de las
R.s Arcas y destino de cada uno; y asimismo las
resultas asi no Cobradas y fallidas y que forma
das se entreguen con los demas recados necesarios
a los Comisarios de Quentas paraque con Asistencia
del S.or Procurad.r Sindico se rebean aprueben
o adicionen su Cargo y Data y se saque lo que legi
timam.te se de repartir para la formacion de los
Mandam.tos que se deven entregar a los repartido
res que lo deve ser por Capitular dho S.or D.n Joseph
Alvarez y por particulares desde luego de la misma con
formidad Nombravan y Nombraron a D.n Joseph
Bermudez y Joseph Ortiz de Joseph vecinos de esta
villa a quienes se les aga saver para su aceptacion
y Juram.to y paraque dhos padrones se
egecuten con la mayor Justificacion y Arreglados
a la Instruccion de S. M. se pongan papeletas en
los puestos publicos haciendo saver a todos los ve
zinos Den Relaciones Juradas de todos sus
bienes tratos y comercios con apercebim.to que de
no darlas se procedera a lo demas que Combenga
y les parara el perjuicio que aya lugar